

Posada, Eduardo, 1862-1942

Coronel Lorenzo Estévez, 1805-18

DOCUMENTOS

SOBRE

SUS SERVICIOS EN LA INDEPENDENCIA

CD. 923.861



BOGOTA

IMPRESA DEL CENTENARIO

1910

PROLOGO

Van en estas páginas los documentos sobre la vida del Prócer de la Independencia Coronel Lorenzo Estévez. Vida de abnegación y sacrificios consagrada desde sus primeros años hasta su muerte, á esta patria digna de mejores destinos.

Nació el Coronel Estévez en 1805, como se ve en su partida de nacimiento. Tenía, pues, tan sólo catorce años cuando sonaron en nuestra sabana las cornetas de Boyacá, que venían celebrando la gran victoria. Y corrió él á formar como simple soldado en las filas de los patriotas. Aquí aparecen dos cuadros con su hoja de servicios, expedido el uno en 1833 y el otro en 1838.

Ahí puede verse cómo hizo sus ascensos por rigurosa escala: no va él á saltos, como se ha acostumbrado en ocasiones, ni subiendo sin méritos. Todos los grados los recorre uno por uno, y son ellos un premio á sus fatigas, servicios y heroísmo.

Va á la campaña de Venezuela con el Libertador y pelea en Carabobo; sirve á las órdenes de Páez, en la campaña de 1822; se halla en los tres sitios de Puerto Cabello, y va luego al Perú, en las legiones libertadoras; asiste allá á gloriosas luchas por la Independencia, y luego combate en la famosa batalla de Tarqui. Véanse en las páginas siguientes los certificados de todos estos servicios, firmados por hombres ilustres, veteranos de aquella época magnífica, y próceres de nuestra grande epopeya.

Condecorado fue con el Escudo de Carabobo, con la Medalla del Callao, con la Orden de Libertadores. ¡Qué condecoraciones aquéllas! Ganadas eran en cruentas batallas, y se le colocaba sobre cicatrices ó en uniformes olorosos á pólvora!

Y luego, en la paz, sus labores fueron igualmente útiles al país. Dedicóse él á uno de nuestros grandes problemas: la composición de caminos. Y en esa faena agotó sus fuerzas, ya quebrantadas con tan largas campañas, y murió lejos de su hogar en 1849. Las firmas que atestiguan estos servicios son igualmente respetables, y ahí se ven nombres que figuran en muchos capítulos de nuestra historia.

Todo comentario sobre las hazañas del Coronel Estévez, al frente de esta lujosa documentación, estaría por demás. Esos documentos hablan por sí solos, y muestran con toda elocuencia cuán acreedora es la memoria de este prócer á la gratitud de sus conciudadanos, en la hora del Centenario de nuestra Independencia.

E. P.

PARTIDA DE BAUTISMO

Certifico en debida forma, como Cura Párroco de Zeruuela, que en el libro que principia por el año de 1795, de los bautizados en esta iglesia, á fojas 37, consta la partida siguiente:

“En nueve de Agosto de 1805, yo el Cura bauticé, puse óleo y crisma á un niño que llamé Lorenzo Cayetano Juan de Dios Agustín Concepción, hijo legítimo de D. Juan Nepomuceno Estévez y de D.^a María Ignacia Cartier. Fueron padrinos el Dr. D. Juan Agustín Estévez, Director de la sagrada Escuela de la Capilla del Sagrario de la Catedral de Santa Fe, y D.^a María Petronila Lozano.

Doy fe.

BARTOLOME JOAQUÍN DE GUZMÁN Y SOLANILLA

(Hay una rúbrica)²².

Está fielmente extractada la presente, que doy á pedimento verbal de la parte, y la firmo en esta referida parroquia, á 2 de Mayo de 1833.

JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES

ESCUDO DE CARABOBO

República de Colombia

Pedro Brizeño Méndez, de los libertadores de Venezuela y Cundinamarca, General de Brigada de los Ejércitos de la República, Secretario de Estado en los Despachos de Marina y Guerra, etc.

En atención á que el Sargento 1.^o Lorenzo Estévez, de la Compañía de Cazadores del «Batallón Anzoátegui» ha acreditado que se halló en la memorable batalla de Carabobo, dada el 24 de Junio del año undécimo, se le declara el goce del escudo concedido por el Decreto del Soberano Congreso constituyente, de 20 de Julio del mismo año, del cual podrá usar en virtud del presente Diploma.

Dado en el Palacio de Gobierno en Bogotá, á 7 de Abril del año de 1823.

PEDRO BRIZEÑO MÉNDEZ

CERTIFICADOS

Manuel Cala, de los libertadores de Venezuela, condecorado con el escudo de Carabobo y medalla de Puerto Cabello, Coronel de los Ejércitos de la República, Comandante de armas de esta plaza, etc.,

CERTIFICO

Que el Subteniente de la Compañía de Cazadores del «Batallón Valeroso Anzoátegui,» ciudadano Lorenzo Estévez, ha recibido en dicho Cuerpo, bajo mis órdenes, cumpliendo exactamente con los deberes de su empleo y dando pruebas de su aplicación á la carrera militar. Que ha concurrido á los tres sitios que se pusieron á esta plaza, donde trabajó constantemente con su Compañía hasta que se dio el asalto á esta dicha plaza; que mediante dichos servicios se halla condecorado con el escudo de Carabobo y medalla ó estrella de libertadores, y que siempre ha observado aquella conducta que se requiere en todo Oficial de honor. Y para los usos que puedan convenir al referido Estévez, á su pedimento verval doy la presente y firmo.

En Puerto Cabello, á 11 de Agosto de 1824.

MANUEL CALA

Joaquín Pérez, del orden de libertadores de Venezuela, Sargento Mayor del Batallón «Valeroso Anzoátegui» de la Guardia,

CERTIFICO

Que á principio del año 21 fue destinado el Subteniente Lorenzo Estévez á la 2.^a Compañía del expresado cuerpo, en clase de Sargento 1.^o aspirante, y que se ha encontrado en las acciones de guerra siguientes: en la del 24 de Junio en Carabobo, á las órdenes de S. E. el Libertador Presidente; en la de Naguanagua, el 11 de Agosto del año 22, á las órdenes de S. E. el Sr. General Páez; y á los tres sitios contra esta Plaza, portándose en todas acciones con el honor que le es propio á todo buen Oficial, habiéndosele observado la mejor conducta y aplicación; que á virtud de la gracia concedida por el supremo Gobierno, disfruta de la estrella de Libertadores de Venezuela, y que, finalmente, manifestando su ardor por la destrucción de nuestros enemigos, se ha presentado voluntario para seguir á campaña en el Sur.

Cuartel general en Puerto Cabello, á 11 de Agosto de 1824. 14.^o

El Mayor, JOAQUIN PÉREZ

MEDALLA DEL CALLAO

El Consejo de Gobierno

Por cuanto el Subteniente del «Batallón Caracas,» Lorenzo Estévez ha tenido parte en las difíciles y arriesgadas empresas del sitio del Callao, que ha concluido la guerra del Continente: por tanto ha venido en declararle acreedor á la medalla que concede á los de su clase el supremo Decreto de 1.^o del corriente, y le autoriza por el presente para que pueda usarla y recordar con orgullo que tuvo la gloria de pertenecer á la división sitiadora, á cuya constancia y privaciones se debió la segunda toma del Callao en 1825, humillando al soberbio castellano atrincherado en sus murallas. Tómese razón en el Ministerio de la Guerra y Marina y en el Estado Mayor General del Ejército.

Dado bajo el gran sello de la República, firmado de su mano y refrendado por el Ministro de Estado en los Departamentos de Guerra y Marina, en el Palacio del Supremo Gobierno, en Lima, á 10 de Febrero de 1826. 7.^o y 5.^o

HIPÓLITO UNÁNUE—JOSÉ DE LÁRREA Y LOREDO

Por orden de S. E. Juan Salazar.

ORDEN DE LIBERTADORES

SIMON BOLIVAR

Libertador Presidente de la República, etc. etc.

Por las presentes nombro miembro del orden de Libertadores de Venezuela al Subteniente, con grado de Teniente, Lorenzo Estévez, en atención á sus distinguidos servicios y buena conducta militar en la campaña de mil ochocientos veintiuno.

Dado y firmado y refrendado por mi Secretario general en campaña, en el Cuartel general de Lima, á 22 de Agosto de 1826.

SIMON BOLIVAR

J. G. PÉREZ

—
Lima, Agosto 27 de 1826

Queda anotado en este Estado Mayor. 14.

El Teniente Adjunto,

GREGORIO ESPINOSA

—
Lima, Agosto 28 de 1826

Queda anotado en este Estado Mayor, D.º

El Coronel Jefe, JOSÉ BERDÚ

HOJA DE SERVICIOS

República de la Nueva Granada

El Capitán Lorenzo Estévez; su edad, treinta y dos años; su país, Bogotá; su estado, casado; su salud, robusta; sus servicios y circunstancias, los que se expresan:

TIEMPO EN QUE EMPEZO A SERVIR LOS EMPLEOS

EMPLEOS	DIA	MES	AÑO	EMPLEOS	AÑOS	MESES	DÍAS
A soldado aspirante.....	8	Septiembre	1819	De soldado aspirante.....		4	28
A Cabo 2.º	6	Febrero	1820	De Cabo 2.º		6	24
A Cabo 1.º	31	Agosto	1820	De Cabo 1.º		2	29
A Sargento 2.º	De Sargento 2.º
A Sargento 1.º	29	Noviembre	1820	De Sargento 1.º	2	1	18
A Subteniente 2.º	De Subteniente 2.º
A Subteniente 1.º	17	Enero	1825	De Subteniente 1.º	3	3	15
A Teniente 2.º	De Teniente 2.º
A Teniente 1.º	2	Mayo	1826	De Teniente 1.º	2	...	2
A Capitán	4	Mayo	1828	De Capitán	9	11	14
				Tiempo de campaña.....	5	9	23
				Suma.....	24	5	3
En uso de retiro.....	30	Julio	1829				
En uso de licencia in- definida	21	Septiembre	1833	En uso de retiro y li- cencia indefinida.....	5	7	1
Total de servicios hasta 17 de Abril de 1838.....					18	10	2

CUERPOS EN DONDE HA SERVIDO

En la «Artillería de Bogotá,» once meses veintidós días; en el «Batallón Bogotá,» cuatro meses, veinte días; en el «Batallón Tunja,» un mes diez y seis días; en el «Batallón Anzoátegui,» tres años cinco meses cinco días; en el «Batallón Auxiliar al Perú,» cinco meses diez días; en el «Batallón Caracas,» cuatro años un mes quince días; en el Estado Mayor del Departamento de Guayaquil, cuatro meses veintidós días; y en el «Batallón de Infantería número 1.º,» tres años un mes diez y seis días.

CAMPAÑAS Y ACCIONES DE GUERRA

EN QUE SE HA HALLADO

En la campaña de Venezuela, desde Noviembre de 1820, á las órdenes del General Simón Bolívar; desde Julio de 1821 hasta Agosto de 1824, á las del General José Antonio Páez. En la del Perú, desde 20 de Agosto de 1824 hasta 23 de Enero de 1826, á órdenes del General Bartolomé Salom. En la del Asuay y Guayaquil, desde 20 de Noviembre de 1828 hasta 20 de Julio de 1829, á las órdenes de los Generales Antonio José Sucre y Juan José Flórez, contra la invasión del Ejército peruano.

En la batalla de Carabobo, el 24 de Junio de 1821, á órdenes del General Simón Bolívar. En la acción del Pie de la Cumbre á Sabana de Noguanoagua, el 11 de Agosto de 1822, á las órdenes del General José Antonio Páez. En los tres sitios de la Plaza de Puerto Cabello, en los años de 1822 y 1823, hasta su asalto, á las mismas órdenes. En el sitio del Callao, desde 1.º de Marzo de 1825 hasta 23 de Enero de 1826, á órdenes del General Bartolomé Salom. En el ataque que se opuso en Guayaquil á la fuerza naval del Perú, el 20 de Noviembre de 1828, á órdenes del General Juan Illingrot. En la batalla de Tarqui, el 27 de Febrero de 1829, contra el Ejército peruano, á órdenes del General Antonio José de Sucre, y en el ataque de Samborondón, en Junio del mismo año, á órdenes del General Juan José Flórez.

EXTRACTO

DE LO DOCUMENTOS QUE COMPRUEBAN ESTA HOJA DE SERVICIOS

De que comenzó á servir en Septiembre de 1819, consta en las certificaciones de los Coroneles José Acevedo, Manuel González y Teniente Coronel Joaquín Barriga. Sus respec-

tivos ascensos están comprobados con sus correspondientes despachos. Que hizo la campaña de Venezuela, desde Noviembre de 1820 hasta Agosto de 1824, consta de las certificaciones de los Jefes expresados, y además de las del Coronel Manuel Cala y Mayor Joaquín Jeres. Que hizo la del Perú, desde 20 de Agosto de 1824 hasta 23 de Enero de 1826, se comprueba por las certificaciones de los Coroneles Manuel González y Bonifacio Rodríguez. Que hizo la campaña de Asuay y Guayaquil, aparece de las certificaciones del General Juan Gómez, del Capitán, graduado de Teniente Coronel, Ignacio Urueña, de las declaraciones del Sargento 1.º Jerónimo Gómez y Cabo 1.º Gabriel González. Que se encontró en la batalla de Carabobo el 24 de Junio de 1821; en la sabana de Naguanagua el 11 de Agosto de 1822, y que se halló en los tres sitios contra la plaza de Puerto Cabello, hasta su asalto, consta de las certificaciones de los Coroneles Manuel Cala, Bonifacio Rodríguez, Manuel González, Teniente Coronel Joaquín Barriga, Laureano López y Sargento Mayor Joaquín Jeres. Que se halló en el sitio del Callao desde 1.º de Marzo de 1825 hasta 23 de Enero de 1826, lo comprueba con las certificaciones de los Coroneles Manuel González, José González y Bonifacio Rodríguez. Que se halló en el combate contra las fuerzas navales del Perú, en Guayaquil, el 20 de Noviembre de 1828, se comprueba con las declaraciones del Sargento 1.º Jerónimo Gómez, y Cabo 1.º Gabriel González. Que se halló en la batalla de Tarqui, en 27 de Febrero de 1829, y en el ataque de Samborondon, en Junio del mismo año, aparece de las certificaciones del General Juan Gómez, y Teniente Coronel graduado Ignacio Urueña, y de las declaraciones del Sargento y Cabo mencionados.

Joaquín María Barriga, de los libertadores de Venezuela, condecorado con los escudos de Carabobo y Maracaibo, Teniente Coronel de los Ejércitos de la República, Segundo Ayudante general del Estado Mayor general, y encargado de la primera columna,

CERTIFICO:

Que la hoja de servicios que antecede, ha sido formada en vista de los documentos que ha presentado el interesado, y con arreglo al Decreto de 4 de Julio de 1823 y demás disposiciones del Gobierno.

Bogotá, á 12 de Mayo de 1838.

JOAQUÍN M.^a BARRIGA

V. B.º — El General Comandante en Jefe,

T. C. DE MOSQUERA

Waldo Vanegas, Sargento Mayor de Infantería, y Jefe de Estado Mayor de la 1.^a Columna del Ejército,

CERTIFICO :

Que en el libro copiador de oficios con los Comandantes de los Cuerpos, del año de 1835, hay uno del tenor siguiente:

«Agosto 25—Número 302

Al Sr. Comandante del primer Batallón.

El Sr. Secretario de Guerra y Marina, con fecha 18 del actual y bajo el número 113, dice al Sr. Comandante en Jefe de la Columna, lo que copio:

Habiendo puesto al despacho del Gobierno el oficio de usted, fecha 29 de Julio próximo pasado, número 105, en que consulta la duda ocurrida sobre la antigüedad del Capitán Lorenzo Estévez, ha dictado la resolución siguiente:

CONSIDERANDO :

1.^o Que de los documentos que se tienen á la vista, consta que al Capitán Lorenzo Estévez le fue concedido el grado de Capitán por el Gobierno de Colombia, el 26 de Junio de 1828, con la antigüedad de 4 de Mayo del mismo año ;

2.^o Que la efectividad la obtuvo por el mismo Gobierno de Colombia, en 26 de Abril de 1829 ;

3.^o Que en esta clase no ha dejado de pertenecer al Ejército granadino, desde la creación de la Nueva Granada, puesto que se restituyó el mismo año de 32, á su país, y en tal concepto se le expidieron letras de licencia indefinida, con media paga como Capitán efectivo, en 21 de Septiembre de 1833, como se hizo con otros Oficiales ;

4.^o Que el Capitán Estévez no ha estado al servicio de Venezuela ni el Ecuador, que es lo que requiere la disposición 3.^a de los artículos transitorios de la ley orgánica militar para los que se restituyen á la Nueva Granada, en virtud de ella y dentro del término prescrito, lo que no comprende al Capitán Estévez, que se restituyó antes de que existiera dicha ley ;

5.^o Que no habiendo, por otra parte, ley alguna que prive de su antigüedad á un Oficial que se encuentre en el caso del Capitán Estévez, oído el dictamen del Consejo de Gobierno,

SE RESUELVE :

Que la antigüedad del Capitán Estévez es la de 4 de Mayo de 1828.

Y lo transcribo á usted, devolviéndole los documentos, para los fines consiguientes.

Y lo transmito á usted para su inteligencia y demás fines, con inclusión de los documentos del interesado.

Dios, etc.

Y en el libro de órdenes Generales del mismo año de 1835, en la orden del 25 de Octubre, una disposición del Gobierno, que dice:

ARTÍCULO 357—El Sr. General Jefe del Estado Mayor General, con fecha 21 del corriente, número 139, dice al Sr. Jefe Militar de la Provincia y Comandante en Jefe de la Columna lo que sigue :

Habiendo puesto al despacho del Gobierno la representación del Capitán del Batallón número 1.º José Manuel Calle, en que pide la revocatoria de la resolución sobre la antigüedad del Capitán Lorenzo Estévez, que comuniqué á usted con fecha 18 de Agosto próximo pasado, ha dictado la resolución que copio :

Vista la representación del Capitán de la 6.ª Compañía del primer Batallón de Infantería, J. Manuel Calle, en que pide se revoque la resolución del Gobierno, de 18 de Agosto último, por la cual se declaró al Capitán Lorenzo Estévez la antigüedad de 4 de Mayo de 1828 en dicho empleo de Capitán efectivo de Ejército, se ha considerado: 1.º Que Calle funda su reclamación en el artículo 6.º del Tratado 2.º, Título 26 de las ordenanzas generales del Ejército; 2.º Que dicho artículo es inaplicable al presente caso, por cuanto él dispone lo que debe hacerse respecto de los oficiales que fueron privados de su empleo y los que usaren de licencia para retirarse á su casa ó en servicio de otro príncipe, separados ya del Estado, en cuyas circunstancias no se encuentra el Capitán Estévez, puesto que sólo obtuvo retiro del servicio activo en tiempo de Colombia, y no licencia absoluta, que es de la que habla el mencionado artículo de la ordenanza, lo cual es muy diferente, según la genuina inteligencia que siempre se le ha dado por una práctica constante, agregándose á ésta la circunstancia de que Estévez no ha estado sirviendo á ningún otro Gobierno; 3.º Que aunque permaneció en el Ecuador después de la disolución de la antigua República de Colombia, fue en su clase de retirado, y aun cuando hubiera es-

tado en servicio de aquella República, esto no impide que se le considere en el empleo militar que obtuvo legítimamente por el Gobierno de Colombia, por cuanto se restituyó á la Nueva Granada antes del término señalado al efecto en el artículo 3.^o de los transitorios de la Ley de 10 de Junio de 1833, y hacen antes de la sanción de esta ley, en cuya virtud desde Septiembre del año de 1833 se le expidió la correspondiente licencia indefinida, reinscribiéndose en su empleo de Capitán; 4.^o Que en cumplimiento de estas disposiciones el Poder Ejecutivo ha observado la misma conducta respecto de aquellos militares granadinos de nacimiento que habiendo servido en el Ecuador ó Venezuela, se restituyeron á la Nueva Granada, dentro del término fijado por la ley, á los cuales se admitió en el empleo que obtenían del Gobierno el día de la sanción de la ley fundamental del Estado. Por estas razones declara el Gobierno que no hay motivo legal para variar la resolución del 10 de Agosto último antes citado.

Dígolo á usted para su inteligencia y demás fines, y en respuesta á su oficio de 24 de Septiembre próximo pasado, número 123. Y se publica de orden de Su Señoría para convenimiento de los interesados como también de los demás oficiales de la Columna.

Y para que obre los efectos que convengan, doy la presente copia, de orden del Sr. Comandante en Jefe de la Columna, en Bogotá, á 24 de Agosto de 1837.

WALDO VANEGAS

COLOMBIA—ESTADO DE LA NUEVA GRANADA

El Capitán retirado Lorenzo Estévez; su edad, 28 años; su país, Bogotá; su estado, casado; su salud, buena; sus servicios y circunstancias los que se expresan:

TIEMPO EN QUE EMPEZÓ Á SERVIR LOS EMPLEOS				TIEMPO QUE SIRVE Y CUÁNTO EN CADA EMPLEO			
Empleos	Día	Mes	Año	Empleos	Años	Meses	Días
A soldado aspirante.....	8	Septiembre	1819	De soldado aspirante.....	4	28
A Cabo 2.º id.....	6	Febrero	1820	De Cabo 2.º.....	6	24
A Cabo 1.º id.....	31	Agosto	1820	De Cabo 1.º.....	2	29
A Sargento 2.º.....	De Sargento 2.º.....
A Sargento 1.º.....	29	Noviembre	1820	De Sargento 1.º.....	2	1	18
A Alférez 2.º.....	1820	De Alférez 2.º.....
A Alférez 1.º.....	17	Enero	1823	De Alférez 1.º.....	3	3	15
A Teniente 2.º.....	De Teniente 2.º.....
A Teniente 1.º.....	6	Mayo	1826	De Teniente 1.º.....	2	2
A Capitán.....	4	Mayo	1828	De Capitán.....	5	3	16
Total hasta el 20 de Agosto 1833.....						
				13			
				11			
				12			

CUERPOS EN DONDE HA SERVIDO

En la Brigada Nacional de Artillería, desde 8 de Septiembre de 1819, hasta 29 de Agosto de 1820, primero á las órdenes del Sr. Coronel José María Cancino, después á las del Sargento Mayor Antonio Cárdenas. En el «Batallón Bogotá,» desde 29 de Agosto de 1820, hasta 19 de Enero de 1821, á las órdenes del Sr. Coronel José María Flórez, un tiempo, y luego á las del Mayor Ramón Zapata. En el «Batallón Tunja,» de 19 de Enero de 1821, á las órdenes del Mayor Antonio Grabite, hasta 5 de Marzo de 1821, que pasó al «Batallón Anzoátegui,» á las órdenes del Teniente Coronel José María Arguirdegui, hasta 10 de Agosto de 1924, que pasó al «Batallón 3.º Auxiliar» al Perú, á las órdenes del Teniente Coronel graduado Agustín Coronado. En el «Batallón Caracas,» desde 20 de Enero de 1825, primero á las órdenes del Teniente Coronel Vicente Andorá, luego á las del Coronel Pedro Guas, y después á las del Teniente Coronel José Verois, hasta 5 de Marzo de 1829, que pasó al Estado Mayor del Departamento de Guayaquil, á las órdenes del Coronel Antonio Guerra, hasta que fue retirado en 27 de Julio de 1829.

CAMPAÑAS Y ACCIONES DE GUERRA

En las de Venezuela, de 1820, á las órdenes del General Simón Bolívar, y las de 1821, hasta 1823, á las órdenes del Sr. General en Jefe José Antonio Páez. En la del Perú, desde Agosto de 1824, á las órdenes del Sr. Coronel José Gregorio Monagas, parte á las del General Manuel Antonio Valero, y el resto á las del General Bartolomé Salom. En la de Tarqui, desde Noviembre de 1818, hasta Febrero de 1829, á las órdenes del Sr. General Antonio José de Sucre; en la de Guayaquil, desde Marzo de 1829, hasta Julio del mismo año, á las órdenes del General Juan José Flórez. En la acción de Carabobo, el 24 de Junio de 1821, á las órdenes del General Simón Bolívar. En la sabana de Naguanagua, el 11 de Agosto de 1822. En los tres sitios contra la plaza de Puerto Cabello, en los años de 22 y 23, todo á las órdenes del Sr. General Antonio Páez. En el sitio contra la plaza del Callao, desde 1.º de Marzo de 1825, hasta 23 de Febrero de 1826, á las órdenes del General Bartolomé Salom. En la acción de Tarqui en 27 de Febrero de 1829, á las órdenes del Sr. General Antonio José de Sucre.

Bonifacio Rodríguez, Coronel efectivo de los Ejércitos de la República, Primer Ayudante general del Estado Mayor General, y Jefe de la 1.^a Columna del Ejército,

CERTIFICO

Que la hoja de servicios que antecede ha sido formada por documentos justificativos, sin que se haya puesto ninguna circunstancia que no esté plenamente comprobada.

Bogotá, 20 de Agosto de 1833.

BONIFACIO RODRÍGUEZ

El General Jefe Militar de la Provincia de Bogotá,

LÓPEZ

Secretaría de Guerra—Bogotá, 3 de Marzo de 1858

Es auténtica la anterior hoja de servicios.

El Secretario de Gobierno, encargado del Despacho de Guerra,

M. A. SANCLEMENTE

*República de la Nueva Granada—Secretaría de Estado en el
Despacho de Guerra y Marina*

Por Decreto de hoy, ha tenido á bien el Supremo Gobierno conceder retiro del servicio al Capitán de Infantería de Ejército Lorenzo Estévez, declarándole el uso del uniforme y 27 pesos cuatro reales de sueldo mensual, mitad de su paga de vivo, por estar comprendido en el caso 2.^o del artículo 54 de la Ley de 10 de Junio de 1833, orgánica militar, de cuya pensión disfrutará desde el día siguiente al en que cesó en el destino de Ayudante Mayor del Batallón número 1.^o

Por tanto: para que al interesado se haga mensualmente el abono del sueldo que le señala, se tomará razón de este despacho en el Estado Mayor General del Ejército, en la Contaduría y Tesorería generales de la República, en la Tesorería de Hacienda de la Provincia de su residencia, y en la Oficina Militar que hubiere en ella.

Dado en Bogotá, á veintidós de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho, año vigésimo octavo de la independencia.

JOSÉ HILARIO LÓPEZ

Se tomó razón en la Contaduría general de Hacienda, á la foja 216 del libro respectivo.

Bogotá, 25 de Mayo de 1838.

JOSÉ MARÍA ORTEGA

Registrado. 200.

—
Tesorería General

Se tomó razón al folio 332 del libro 9.º de su clase.

Bogotá, 26 de Mayo de 1838.

J. M.^a FRANCO PINZÓN—J. S. BURGOS

—
Estado Mayor General—Oficina Central

Queda anotado en el libro correspondiente de la Sección 2.^a

Bogotá, 29 de Mayo de 1833.

El Sargento Mayor,

GABRIEL GÓMEZ

—
Jefatura Militar—Bogotá, 30 de Mayo de 1838

Cúmplase.

T. C. DE MOSQUERA

El Ayudante Secretario,

JESÚS MORENO

—
Estado Mayor de la 1.^a Columna del Ejército—Bogotá, á 30 de Mayo de 1833

Queda anotado en el libro respectivo.

El Jefe,

JOAQUÍN MARÍA BARRIGA

—
Gobernación de la Provincia—Bogotá Mayo 31 de 1838

Cúmplase.

JOSÉ NICOLÁS ESCOBAR

El Secretario,

PASTOR OSPINA

—
Tesorería Provincial de Hacienda

Tómese razón de este título en el libro respectivo, al folio 35, vt.

Bogotá, 10 de Junio de 1838.

JOSÉ MARÍA GRAU

NOMBRAMIENTO DE CAPITAN

Sr. Secretario de Guerra

Lorenzo Estévez, Capitán retirado de infantería, ante usted respetuosamente hago presente: que cuando obtuve mi retiro del servicio, fue archivado en el Estado Mayor del Departamento de Guayaquil mi despacho de Capitán, y necesitando hacer constar este empleo, suplico á usted se sirva mandar se me libre un tanto de la anotación en la Oficina del Despacho de usted, gracia que no dudo alcanzar de usted.

En Bogotá, á 23 de Julio de 1833.

LORENZO ESTÉVEZ

Secretaria de Guerra—Bogotá Julio 23 de 1833

Désele certificación de lo que conste en los registros.

OBANDO

Antonio Obando, General y Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

CERTIFICO

Que de uno de los libros en que se anotaban los despachos militares librados en el año de mil ochocientos veintinueve, aparece que el Capitán de infantería Lorenzo Estévez fue ascendido á este empleo en veintiséis de Abril de de dicho año.

Para los efectos que convengan al interesado, le doy la presente.

Bogotá, 23 de Julio de 1833.

OBANDO

PODER

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, en treinta días del mes de Octubre de mil ochocientos veintinueve años. El Sr. Lorenzo Estévez, Capitán de Ejército de la República de Colombia, á quien doy fe conozco; por el tenor de la presente otorga:

Que da su poder, cumplido cuanto se requiera y sea necesario para valer al Sr. Capitán y Edecán del Sr. General Tomás Cipriano Mosquera, Francisco Miranda, para que á

nombre del señor otorgante, y representando su propia persona, acción y derecho, réclame en el Gobierno del Perú, ó en el Juzgado que corresponda, el pago de mil ciento veinticinco pesos, que como resto de mil quinientos, le corresponde por la asignación hecha por ese Gobierno á las tropas que hicieron rendir la plaza del Callao, en el año pasado de mil ochocientos veinticinco; y siendo uno de los que compusieron aquella campaña como Subteniente que era en aquella época, vino á caberle de la suma de gratificación ofrecida por el Gobierno del Perú, mil quinientos pesos, de los que sólo recibió trescientos setenta y cinco pesos, y se le adeudan hasta hoy aquellos mil ciento veinticinco pesos, por los que deberá su apoderado reclamar de ese Superior Gobierno ó Juzgado competente, presentando al efecto las certificaciones por donde se acredita la legitimidad y cantidad que corresponde al señor otorgante, pues al efecto ha entregado á su apoderado estos documentos. De lo que recibiere y cobrarse, dé y otorgue resguardo, carto y chancelación en forma; haga peticiones, reclamos é instancias; oiga autos y sentencias, interlocutorios y definitivos; lo favorable consienta, y de lo perjudicial recurra y apele para ante quien pueda y deba; en fin, haga todos los actos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan, y necesarias fueren para la consecución de este cobro, pues para cuanto ocurra en el particular, le da y confiere ésta su poder, con libre, franca y general administración y sin limitación alguna; con facultad de sustituirlo en una ó más personas, revocarlas y nombrar otras de nuevo, y á todas con relevación de costas. Y lo que en virtud de este poder se hiciere y obrare, se obliga el señor otorgante, según debe y es de derecho; y lo firmó siendo testigos los ciudadanos José Santa Coloma, Simón de Vera y José María Cora.

Doy fe,

LORENZO ESTÉVEZ—JUAN GASPAS DE CASANOVA

Está conforme al que se halla en el registro de mi cargo, al que me refiero.

Guayaquil, fecha *ut supra*.

JUAN GASPAS DE CASANOVA

El Jefe de Policía y Alcalde Municipales,

CERTIFICAN

Que el Sr. Juan Gaspar de Casanova, por quien se halla signado y firmado el testimonio que antecede, es Escribano

Público Mayor de Gobierno, Numerario, Minas y Hacienda Nacional, y á sus documentos que autoriza se le da entera fe y crédito en juicio y fuera de él.

Guayaquil, fecha *ut supra*.

V.º B.º—ROCA

JUAN BAUTISTA DE ELIZALDE—MAURICIO V. MACHUCA

República de la Nueva Granada

Pedro Alcántara Herrán, Presidente de la República

Atendiendo al mérito y servicios del Coronel efectivo de infantería de Ejército Lorenzo Estévez, y á que no conserva el despacho de este empleo, á que fue ascendido con previo acuerdo y consentimiento del Senado, en veintiuno de Abril de mil ochocientos cuarenta y uno, he venido en referendárselo por el presente, declarándole la antigüedad de la expresada fecha en dicho empleo.

Por tanto, ordeno y mando al Jefe á quien corresponda le ponga en posesión del referido empleo y que se tome razón de este despacho en las respectivas oficinas de Hacienda, para que se le haga el abono del sueldo en los términos que la ley señala.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello de la República y refrendado por el Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, en Bogotá, á 19 de Julio de 1842, año 30.º de la Independencia.

P. A. HERRÁN

El Secretario de Guerra y Marina,

JOSÉ ACEVEDO

(Hay un sello).

Registrado al folio 209 del libro respectivo de la Contaduría general de Hacienda.

Bogotá, 27 de Julio de 1842.

JOSÉ LUIS CARBONELL

Tesorería general.

Tómese razón al folio 457 del libro 15 de su clase.

Bogotá, 30 de Julio de 1842.

Solo en el Despacho.

J. M. FRANCO RINCÓN

Comandancia en general del Departamento del Sur y en Jefe de la 1.^a División—Cuartel general en Cali, á 22 de Agosto de 1842.

Cúmplase lo que S. E. manda.

El General, EUSEBIO BORRERO G.

El Secretario, *Leandro Canoboll.*

—
Estado Mayor de la 1.^a División—Cali, á 22 de Agosto de 1842.

Queda anotado en el libro de su clase al folio 9 vuelto.

El Jefe, JUAN BAUTISTA GUZMÁN

—
Tesorería de Guerra de la 1.^a División—Cali, á 22 de Agosto de 1842.

Queda registrado este Despacho al folio 48 y vuelto, del libro respectivo.

El Tesorero, José

—
Administración de Recaudación.

Ha satisfecho el señor Lorenzo Estévèz, cuatro pesos uno y medio reales por el derecho de registro duplo de este título.

Popayán, 14 de Febrero de 1843.

J. PABLO RODRÍGUEZ

—
Queda tomada razón en el oficio de registros del Cantón de Popayán, al folio 16 del libro respectivo, hoy 3 de Marzo de 1843.

J. M. VELASCO, Secretario Registrador

—
Tesorería de Hacienda de la Provincia y Comisaría de Guerra del Departamento del Sur.

Se registró este despacho en el libro de su clase, al folio 116 vuelto y siguiente.

Popayán, 18 de Marzo de 1843.

MIGUEL J. VALENCIA

MATRIMONIO

Bartolomé Castillo, Teniente Coronel graduado del Ejército de la Nueva Granada, en uso de licencia indefinida:

Certifico y juro bajo de mi palabra de honor: que con motivo de haberme encontrado en Guayaquil en el año de 1828 me consta de una manera evidente y cierta que el Sr. Coronel Lorenzo Estévez (oficial subalterno en aquella época), contrajo legítimo matrimonio con la Sra. Antonia Noriega, vecina de aquella ciudad, el día 13 de Junio del mencionado año.

En certificación de lo cual y á pedimento verbal de la viuda del referido Sr. Coronel expido la presente, en Popayán, á 25 de Abril de 1849.

B. CASTILLO

Juan Bautista Guzmán, Coronel efectivo del Ejército, Certifico y juro bajo mi palabra de honor: que me consta de una manera positiva que en el año de 1828 contrajo matrimonio el Sr. Coronel Lorenzo Estévez (Oficial subalterno en aquella época), con la Sra. Antonia Noriega, oriunda y residente en la ciudad de Guayaquil, cuyo enlace se verificó en dicha ciudad el día 13 de Junio del mencionado año 28. A virtud de pedimento de la señora viuda del referido Sr. Coronel, firmo ésta en Túquerres, á 5 de Mayo de 1849.

JUAN BAUTISTA GUZMÁN

Joaquín María Barriga, de los Libertadores de Venezuela, General efectivo de los Ejércitos de la República y Secretario de Guerra,

Certifico y juro bajo mi palabra de honor, que me consta de ciencia cierta que desde el mes de Septiembre de 1819 empezó á servir en la clase de aspirante del Ejército de Colombia, el actual Coronel Lorenzo Estévez, quien hizo las campañas de Venezuela en 1820 y 1821, á las órdenes del General Bolívar, hallándose en la memorable batalla de Carabobo, por la que goza el escudo de distinción que se le dio al Ejército, componiéndose el Ejército de Colombia que combatió en ella, de siete mil nombres poco más ó menos, y de diez mil el de los españoles, mandados por el Mariscal de Campo Miguel de la Torre; que continuó en las campañas de 22 y 23,

á las órdenes del General en Jefe José A. Páez, hallándose en la acción del 11 de Agosto de 1822, en la cumbre de Puerto Cabello, mandada por dicho General, con novecientos hombres de fuerza, teniendo los enemigos mil novecientos, á las órdenes del Mariscal de Campo Francisco Tomás Morales; que estuvo en los tres sitios contra Puerto Cabello, en los años de 1821 hasta 1823, en los cuales jamás hubo de parte del Ejército libertador más de mil combatientes, mientras que los españoles nunca tuvieron menos de dos mil, mandados en el primer sitio por el General Latorre; en el segundo, por el Teniente Coronel de Ingenieros Francisco Jalón, y en el tercero, por el Brigadier Sebastián de la Calzada; que en el asalto de la referida plaza fue uno de los individuos que componían la columna que la tomó; que desde aquella época no lo volví á ver hasta el año de 1833 que regresó del Perú, después de haber hecho las campañas que tuvieron lugar en aquella República en los años de 24 á 26, según he oído decir á varios Jefes; que en el año de 1835 fue destinado de Ayudante Mayor del «Batallón número 1.^o» habiendo sido recomendado para Sargento Mayor del «Batallón número 2.^o»; que habiendo pedido su retiro el año de 1837, se le concedió, sirviendo algún tiempo de contrator del hospital militar de esta plaza; que en Enero de 1840 fue llamado de nuevo al servicio y ascendido á Sargento Mayor efectivo del «Batallón número 9.^o» en cuyo cuerpo marchó al Ejército del Sur; que en Abril del mismo año siguió á Pasto, y fue destinado de segundo Comandante del «Batallón número 2.^o» sirviendo en dicho Cuerpo durante toda la campaña de Pasto y la del Norte, hasta el año de 1841, que fue ascendido á Teniente Coronel; que se halló en las acciones de Aratoca y Tesuca, habiendo merecido por su brillante comportamiento y distinguido valor, haber sido promovido á Coronel efectivo y calificados sus servicios como acción distinguida de valor; que después marchó á la campaña del Sur y prestó en ella importantes y muy útiles servicios hasta lograr la completa destrucción de la partida que á las órdenes de Estanislao España, continuó la guerra hasta el año de 1842; que ha desempeñado muchas veces el mando de Comandante en Jefe de la 1.^a División y la Comandancia General del Departamento del Sur, á entera satisfacción del Gobierno; y finalmente, que su comportamiento, como militar siempre ha sido digno de un Jefe de la República, observando en todo una conducta arreglada y merecido, tanto por ésto como por sus demás circunstancias, el aprecio y consideración de sus Jefes y una particular estimación de sus compatriotas. Es cuanto puedo

decir en obsequio de la verdad y de la justicia y á pedimento de interesado.

Bogotá, 6 de Noviembre de 1846.

JOAQUÍN MARÍA BARRIGA

DEFUNCION

Manuel María Alaix, Cura Rector de esta Santa iglesia Catedral de Popayán,

CERTIFICO:

Que á fojas 84 del libro de entierros, correspondiente á este año, y bajo el número 849, se encuentra una partida del tenor siguiente:

« En el panteón de la ciudad de Popayán, á veintidós días del mes de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve, se sepultó el cadáver del Sr. Coronel Lorenzo Estévez, quien fue casado con la Sra. Antonia Noriega. Recibió la absolución sacramental y en el artículo de la muerte.

« MANUEL MARÍA ALAIX »

Popayán, 27 de Abril de 1849.

M. M. ALAIX

CAMINO DEL DAGUA

Bogotá, Marzo 30 de 1865

Al Sr. Dr. Andrés Cerón - Presente.

Muy señor mío:

Para hacer valer ante el Congreso Nacional ciertos hechos relativos á la enfermedad y muerte de mi difunto esposo el Coronel Lorenzo Estévez, me tomo la libertad de distraer su atención, suplicándole se sirva contestarme á continuación de ésta los puntos siguientes:

1.º Si conoció en las Provincias de Popayán y la Buenaventura al Coronel Lorenzo Estévez; 2.º Si le consta que con el Batallón de su mando trabajó activa y eficazmente en la composición y mejoramiento del camino del Dagua; 3.º Si sabe ó tiene conocimiento que el excesivo trabajo en aquel camino, unido á lo insalubre y malsano del clima, fue lo que influyó más poderosamente en el desarrollo de la enfermedad que casi en la flor de su edad lo llevó al sepulcro; y

4.º Si le consta que por haberse dedicado dicho Coronel Estévez, con total consagración, á servir á la Nación, sobre todo en el camino de la Buenaventura, desatendió los intereses de su familia.

Sírvase usted aceptar las consideraciones de aprecio con que tengo el honor de suscribirme atenta, segura servidora,

ANTONIA NORIEGA, VIUDA DE ESTÉVEZ

Señora Antonia Noriega de E.

Mi estimada señora:

Contestando lo que precede, y en obsequio á la verdad, debo decir: 1.º Que conocí en las antiguas Provincias de Popayán y Buenaventura á su finado esposo el Coronel Lorenzo Estévez; 2.º Me consta que trabajó activamente y con sumo interés en la composición y mejoramiento del camino que conduce de Cali á Buenaventura, con el Batallón que estaba á sus órdenes; 3.º Que tuve conocimiento que el trabajo asiduo y constante en el enunciado camino, viviendo á la intemperie y en un clima insalubre, influyó en el desarrollo de la enfermedad de que fue víctima, y este conocimiento lo tuve por los médicos que lo asistieron en Popayán, y que sin duda alguna pudieron estimar los motivos de su muerte, ó sea de la enfermedad que lo llevó al sepulcro; y 4.º Que queda contestado en la anterior respuesta.

Quedo de usted, mi señora, afectísimo amigo y obsecuente servidor,

ANDRÉS CERÓN

Bogotá, Abril 6 de 1865.

Bogotá, Marzo 30 de 1865

Sr. Dr. Froilán Largacha—Presente.

Muy señor mío:

Para hacer valer ante el Congreso Nacional ciertos hechos relativos á la enfermedad y muerte de mi difunto esposo el Coronel Lorenzo Estévez, me tomo la libertad de distraer su atención suplicándole se sirva contestarme á continuación de ésta los puntos siguientes:

1.º Si conoció en las Provincias de Popayán y la Buenaventura al Coronel Lorenzo Estévez; 2.º Si le consta que con el Batallón de su mando trabajó activa y eficazmente en la composición y mejoramiento del camino del Dagua; 3.º Si sabe ó tiene conocimiento que el excesivo trabajo en aquel

camino, unido á lo insalubre y malsano del clima, fue lo que influyó más poderosamente en el desarrollo de la enfermedad que casi en la flor de su edad lo llevó al sepulcro; y 4.º Si le consta que por haberse dedicado dicho Coronel Estévez, con total consagración á servir á la Nación, sobre todo en el camino del Dagua, desatendió los intereses de su familia.

Sírvase usted aceptar las consideraciones de aprecio con que tengo el honor de suscribirme atenta, segura servidora,

ANTONIA NORIEGA, VIUDA DE ESTÉVEZ

Mi Sra. Antonia Noriega de Estévez.

Mi respetada señora:

1.º Conocí al Sr. Coronel Lorenzo Estévez, su esposo, cuando en Popayán mandaba el «Batallón número 1.º»; 2.º El Sr. Coronel Estévez trabajó en esa época de la manera más activa y provechosa en la composición de caminos nacionales en el Sur, cuando la fuerza armada prestaba este servicio, y á su perseverancia se debió su composición del camino de herradura entre Cali y el Dagua; 3.º Es indudable que la consagración del Sr. Coronel Estévez á tan importantes tareas, y además su ejemplar empeño en la disciplina del cuerpo que mandaba, uno de los más moralizados que ha tenido la República, contribuyeron eficazmente al desarrollo de la enfermedad de que murió en Popayán; 4.º Aunque el Sr. Coronel Estévez era un modelo como padre de familia, su consagración al servicio público le impidió por mucho tiempo estar al lado de su esposa é hijos; que con tal motivo no pudieron recibir todo el bien que pudieran esperar de tan virtuoso padre y honrado ciudadano.

Estos hechos me constan, mi respetada señora, como testigo de vista y porque tuve la honra de poseer la benevolencia del Sr. Coronel Estévez, cuya memoria siempre vivirá en los habitantes del Cauca que tuvieron la fortuna de admirar sus virtudes.

Dejo así contestada su muy estimable carta anterior, y me suscribo de usted afectísimo y respetuoso servidor;

FROILÁN LARGACHA

Bogotá, Marzo 30 de 1865.

Bogotá, Marzo 30 de 1865

Al Sr. Dr. Manuel de Jesús Quijano

Muy señor mío:

Para hacer valer ante el Congreso Nacional ciertos hechos relativos á la enfermedad y muerte de mi difunto espo-

so el Coronel Lorenzo Estévez, me tomo la libertad de distraer su atención, suplicándole se sirva contestarme á continuación de ésta los puntos siguientes :

1.º Si conoció en las Provincias de Popayán y la Buenaventura al Coronel Lorenzo Estévez ; 2.º Si le consta que con el Batallón de su mando trabajó activa y tenazmente en la composición y mejoramiento del camino del Dagua ; 3.º Si sabe ó tiene conocimiento que el excesivo trabajo en aquel camino, unido á lo insalubre y mal sano del clima, fue lo que influyó más poderosamente en el desarrollo de la enfermedad que casi en la flor de su edad lo llevó al sepulcro ; y 4.º Si le consta que por haberse dedicado dicho Coronel Estévez con total consagración á servir á la Nación, sobre todo en camino de la Buenaventura, desatendió los intereses de su familia.

Sírvase usted aceptar las consideraciones de aprecio con que tengo el honor de suscribirme atenta, segura servidora,

ANTONIA NORIEGA, VIUDA DE ESTÉVEZ

—
Fecha *ut supra*

Mi señora :

Tengo mucho gusto en contestar la carta que precede :
1.º Conocí al finado Coronel Lorenzo Estévez esposo que fue de usted, en varios puntos de la República, pero especialmente en las antiguas Provincias de Popayán, Cali ó Buenaventura ; 2.º Me consta que el dicho Coronel Estévez, con el Batallón de su mando, trabajó activamente, con inteligencia y un brillante suceso, en la composición y mejora del camino que conduce de Cali á Juntas, punto en que se reúnen los ríos Dagua y Pepita, abriendo y poniendo en completo estado de tránsito las montañas de San Antonio y las Hojas. Éste camino conduce al puerto de Buenaventura ; 3.º Me consta que aquel trabajo, llevado con esmero y constancia por parte del Coronel Estévez, unido á lo malsano del clima, influyó poderosamente en arruinar su salud hasta que al fin murió en la flor de su edad. La temprana muerte del Coronel Estévez fue sentida generalmente por sus amigos y por todos los que conocían y estimaban su patriotismo y demás brillantes cualidades que le eran peculiares ; y 4.º Como el Coronel Estévez, cuando lo conocí, estuvo casi siempre en servicio de la República, es natural que por consagrarse á dicho servicio, con el empeño y entusiasmos que acostumbraba, fuesen desatendidos los intereses particulares de su familia.

Tengo la honra, mi señora, de suscribirme de usted muy atento, seguro servidor, q. b. s. p.

MANUEL DE J. QUIJANO

Cali, Febrero 8 de 1865

Sr. Dr. Juan Francisco Córdoba.

Muy señor mío y apreciado amigo:

Me dirijo á usted hoy por medio de esta carta, con dos objetos, que son: el primero saludar á usted deseando se conserve bueno; y el segundo, para suplicar á la bondad de usted se digne decirme á continuación de esta lo siguiente: Si le consta de una manera precisa y segura que mi esposo, el Sr. Coronel Lorenzo Estévez, la enfermedad que prematuramente lo llevó al sepulcro, fue en su mayor parte dimanada y desarrollada por el excesivo trabajo que, con el Batallón de su mando, tuvo en la montaña del Dagua, en abrir, componer y hacer transitable aquella vía.

Usted fue el médico que una gran parte de esa época se contrajo á estudiar el curso de esa enfermedad, y puede, por lo tanto, conocer las causas que más directamente influyeron para hacerla incurable y mortal.

Como tendré que hacer uso en las sesiones del Congreso de este año, de la contestación que usted me dé, le suplico se digne remitirme ésta á vuelta de correo.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar las consideraciones de aprecio con que tengo el honor de suscribirme atenta, segura servidora,

ANTONIA NORIEGA, VIUDA DE ESTÉVEZ

Muy señora mía y amiga de mi aprecio:

Me apresuro á contestar su anterior carta diciéndole: que me consta que el Sr. Coronel Estévez, contrajo la enfermedad de tubérculos en los pulmones, en la ruda y penosa estación en que estuvo componiendo el camino de Juntas. Que esta enfermedad creció y se desarrolló en el río Dagua, en donde permaneció mucho tiempo con el Batallón de su mando en calidad de Cuerpo de Zapadores. La enfermedad de que murió en Popayán fue la misma que contrajo en los climas húmedos y calientes del Dagua.

Deseo que esta atestación pueda servir de algún comprobante, repitiéndome de usted atento servidor y amigo,

F. CORDOBA

Cali, 24 de Febrero de 1865.

Popayán, 22 de Febrero de 1865

Mi Sra. Antonia Noriega de Estévez

Mi apreciada señora:

He recibido la apreciable carta de usted en que me pregunta cuál fuera en mi concepto la enfermedad de que murió el Sr. Coronel Lorenzo Estévez, esposo de usted. Cuando tuve el honor de recetarle, padecía una «pneumonitis» en su último período. Averiguando el origen de ésta, me dijo el Sr. Estévez haber tenido principio en la época en que trabajando con su Batallón, se abría el camino que conduce de Cali á Juntas.

Lo que tengo el gusto de decir á usted en obsequio de la verdad, suscribiéndome su atento y obsecuente servidor,

JOSÉ J. WALLIS

Bogotá 19 de Abril de 1865

Al Sr. Dr. Manuel María Mallarino—Presente.

Muy señor mío:

Para hacer valer ante el Congreso Nacional, ciertos hechos relativos á la enfermedad y muerte de mi difunto esposo el Coronel Lorenzo Estévez, me tomo la libertad de distraer su atención, suplicándole se sirva contestarme á continuación de ésta, los puntos siguientes:

1.º Si conoció en las Provincias de Popayán y la Buenaventura, al Coronel Lorenzo Estévez; 2.º Si le consta que trabajó activa y eficazmente en la composición y mejoramiento del camino del Dagua; 3.º Si sabe ó tiene conocimiento que el excesivo trabajo que tuvo en aquel camino, unido á lo insalubre y malsano del clima, fue lo que influyó más poderosamente en el desarrollo de la enfermedad que casi en la flor de su edad lo condujo al sepulcro; 4.º Si tiene conocimiento que por haberse dedicado dicho Coronel Estévez, con absoluta consagración á servir á la Nación, sobre todo en el camino del Dagua, desatendió los intereses de su familia.

Sírvase usted aceptar las consideraciones de aprecio con que tengo el honor de suscribirme de usted atenta, segura servidora,

ANTONIA NORIEGA, VIUDA DE ESTÉVEZ

Bogotá, 19 de Abril de 1865

Muy apreciada señora mía:

Acabo de recibir la estimable de usted que antecede, y en su contestación, me es muy grato decir:

1.º Conoció al Sr. Coronel Lorenzo Estévez, en las Provincias de Popayán y Buenaventura; 2.º Me consta que trabajó activa y eficazmente en la composición de la montaña de Juntas, que antes era intransitable; 3.º Desde antes de emprender el trabajo en la montaña de Juntas, sufría el Coronel Estévez en su salud, y es posible que el excesivo trabajo á que se entregó y las privaciones que necesariamente debió sufrir, agravasen su mal; 4.º Ocupado el Coronel Estévez constantemente en servicio de la República, debió naturalmente desatender los intereses de su familia.

Si lo que acabo de decir puede serle á usted de alguna manera útil, quedaré sumamente complacido, pues deseo muy de veras que mejore la suerte de la viuda de un hombre, digno por todos títulos del aprecio de sus conciudadanos.

Soy de usted muy atento y obediente servidor, q. b. s. p.,

M. M. MALLARINO

Sr. Juez 2.º del Distrito

El infracrito ante usted muy atentamente pido: que para efectos que me convienen, y representando los derechos de mi madre la Sra. Antonia Noriega de Estévez, los de mis hermanos menores Mercedes, María Josefa, Dolores, Carmen y Lorenzo, se ha de servir usted hacer comparecer en su Juzgado á los Sres. Dres. José María Sánchez y Froilán Largacha y á los Sres. Coroneles Santos García y Manuel Antonio Carvajal Tenorio, y que bajo la gravedad del juramento expongan al interrogatorio siguiente:

1.º Su edad y generales;

2.º Si saben y les consta que el finado Coronel Lorenzo Estévez era mi legítimo padre y de mis hermanos menores que dejo expresados, y si era esposo legítimo de mi madre, la señora Antonia Noriega de Estévez;

3.º Si saben y les consta que el finado Coronel Lorenzo Estévez, en el año de 1847, emprendió la apertura y composición del camino de Las Juntas del Dagua á la ciudad de Cali, y si este trabajo lo hizo gratuitamente con el «Batallón número 1.º» de línea, sin que por él recibiera ningún sobresueldo en su empleo de Coronel y Comandante General de la 1.ª División del Ejército, en aquella época; y si solamente con el interés y deseo de que por este medio, el hermoso valle del Cauca tuviera una vía de comunicación con el Pacífico y pudiera engrandecer su comercio, agricultura y exportación con el extranjero y Repúblicas vecinas;

4.º Si efectivamente este trabajo mejoró aquella vía de comunicación ; y

5.º Si á consecuencia de su actividad en el trabajo contrajo allí una enfermedad que fue la misma que causó su muerte en la ciudad de Popayán, el año de 1849.

Practicadas que sean estas diligencias se servirá hacérmelas devolver originales, para hacer de ellas el uso que me convenga.

Señor Juez.

J. AGUSTÍN ESTÉVEZ

Bogotá, Marzo 23 de 1865.

Juzgado 2.º del Distrito—Bogotá, Marzo veintitrés de mil ochocientos sesenta y cinco.

Recíbanse las declaraciones que se solicitan y devuélvanse originales.

SÁNCHEZ—Escobar, Secretario

En veintitrés de los mismos compareció el Sr. Coronel Santos García, quien, previas las formalidades legales, juró por Dios Nuestro Señor decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo con arreglo al interrogatorio que precede, dijo á la primera pregunta: que es mayor de edad, vecino de Bogotá, y sin generales. A la segunda: que le consta, por el conocimiento que tuvo del Sr. Coronel Lorenzo Estévez y la Sra. Antonia Noriega de Estévez, y por el dicho general, que estos señores eran casados legítimamente, pues así han sido reputados públicamente, con más que le oyó decir al finado Coronel Estévez; que igualmente le consta, por las mismas razones expuestas, que de ese matrimonio tuvieron los hijos que indica la pregunta, que son: Mercedes, María Josefa, Dolores, Carmen y Lorenzo, menores, y mayores los Sres. Agustín, Ignacia, Rafael y José María. A la tercera: que es cierto, en todas sus partes, el contenido de la pregunta, pues al declarante le consta, por la circunstancia de que en aquella época servía el declarante en clase de Capitán, en el « Batallón número 1.º » de línea, á órdenes del finado Coronel Estévez, que fue con el que se hizo la composición del camino que indica la pregunta, siendo de advertir que á tiempo de emprender ese cuerpo la marcha con ese objeto, el declarante se separó de él porque fue destinado á Pasto; que el declarante supo, por la voz pública y por varias cartas en que se lo decían, que el Sr. Coronel Estévez

emprendió y trabajó la composición de ese camino con el cuerpo mencionado, sin sobresueldo ni remuneración alguna; que ignora si fue destinado por el Gobierno ó espontáneamente que hizo esa composición. A la cuarta: que es cierto que el trabajo emprendido por el Coronel Estévez mejoró notablemente esa vía de comunicación. A la quinta: que es cierto el contenido de la pregunta, porque como el declarante tenía pleno conocimiento de la actividad y aplicación á toda clase de trabajo de parte del finado Coronel Estévez, á lo que se agrega los sufrimientos por la intemperie y mal sano de la montaña en donde tuvo ese trabajo, es así que su enfermedad, de la que murió en la ciudad de Popayán en Abril de 1849, la contrajo en esa montaña, agregando que el declarante presenció la muerte del Sr. Coronel Lorenzo Estévez, y ovó decir generalmente, por algunos facultativos, que éste sí había muerto por consecuencia del trabajo que había tenido en el camino que indica la segunda pregunta. Con lo que se concluyó esta diligencia, en que se afirma y ratifica, y firma con el Sr. Juez y Secretario.

JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ — SANTOS GARCÍA — *Eulogio L. Escobar*, Secretario.

En diez y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco se presentó en este Despacho el Sr. José María Sánchez, quien impuesto en los artículos respectivos del Código Judicial, juró por Dios Nuestro Señor decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo con arreglo al interrogatorio que precede, dijo á la primera pregunta: que es mayor de edad y sin generales. A la segunda: que es cierto y le consta que el finado Coronel Lorenzo Estévez era legítimo padre del peticionario y de los hermanos de éste, que deja expresados, y era esposo legítimo de la Sra. Antonia Noriega de Estévez, madre del peticionario; que esto le consta porque el exponente tuvo relaciones con el expresado Coronel Estévez y su familia, desde el año de 1839. A la tercera: que le consta al declarante que el finado Coronel Estévez, en el año de 1847, emprendió la apertura y composición del camino de Cali á Juntas, mejorándole en tales términos, que de una vereda intransitable ha hecho uno de los mejores caminos que tiene la República; que le consta esto porque el exponente pasó repetidas veces por dicho camino, antes y después de la mencionada composición. A la cuarta: que se refiere á la anterior. A la quinta: que le consta que el ciuda-

dano Coronel Estévez contrajo la enfermedad que le ocasionó la muerte á consecuencia del trabajo penoso que tuvo en el expresado camino, de lo que tiene certeza por haberlo recitado el exponente en el Puerto de la Buenaventura, al fin del año de 1847 y haberlo vuelto á observar en Popayán en el año de 1849, pocos días antes de morir; que esto le consta por lo que deja dicho. Con lo que se concluyó esta diligencia, y leída que le fue se ratifica en ella, y firma con el Sr. Juez y Secretario.

JOSÉ M. SÁNCHEZ—JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ—*Eulogio L. Escobar*, Secretario.

En veinte de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco compareció el Sr. Manuel Antonio Carvajal, quien previas las formalidades legales juró por Dios Nuestro Señor decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo con arreglo al interrogatorio que precede, dijo á la primera pregunta: que es mayor de cuarenta años, vecino de Popayán y sin generales. A la segunda: que por tal padre del peticionario y de sus hermanos menores de éste, los que indica la pregunta, y como esposo legítimo de la Sra. Antonia Noriega de Estévez, ha tenido al finado Sr. Coronel Lorenzo Estévez, y que generalmente ha sido reputado por tal esposo legítimo de dicha señora el finado Coronel Estévez. A la tercera: que le consta porque lo vio el exponente, que en el año de 1847 el finado Coronel Lorenzo Estévez emprendió la apertura y composición del camino de las Juntas del Dagua á la ciudad de Cali; que ignora por qué motivo hizo dicha composición: que es cierto que lo hizo con el «Batallón número primero» de línea, sin que, según supo el exponente, recibiera, por dicho trabajo ningún sobresueldo en el empleo que tenía; que cree que emprendería ese trabajo por el deseo de mejorar la vía de comunicación. A la 4.^a: que es cierto aquel trabajo mejoró notablemente esa vía de comunicación. A la 5.^a: que generalmente se dijo que á consecuencia de dicho trabajo, había adquirido una enfermedad por la cual le había proporcionado la muerte, la que presencié el exponente en Popayán, en el año de 1849. Con lo que se concluyó esta diligencia, y leída que le fue se ratifica en ella, y firma con el Sr. Juez y el infrascrito Secretario.

JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ—M. A. CARVAJAL TENORIO—*Eulogio L. Escobar*, Secretario.

Señor Juez 2.º del Distrito

El infrascrito ante usted muy respetuosamente pide: que para efectos que me convienen, y representando los derechos de mi madre la Sra. Antonia Noriega de Estévez, y los de mis hermanos menores Mercedes, María Josefa, Dolores, Carmen y Lorenzo, se ha de servir usted hacer comparecer en su Juzgado al Sr. Dr. Antonio Zabaleta, y bajo la gravedad del juramento exponga lo siguiente:

- 1.º Su edad y generales;
- 2.º Si sabe y le consta que el Coronel Lorenzo Estévez, era mi legítimo padre y de mis hermanos menores que dejo expresados, y si era esposo legítimo de mi madre la Sra. Antonia Noriega de Estévez;
- 3.º Si dicho Coronel Estévez, en el año de 1847, emprendió la apertura y composición del camino de las Juntas del Dagua á la ciudad de Cali, y si éste trabajo lo hizo gratuita y espontáneamente con el «Batallón número 1.º» de línea, sin que por él recibiera ningún sobresueldo en su empleo de Coronel Comandante General de la 1.ª División del Ejército, en aquella época, y si solamente con el interés y deseo de que por este medio el hermoso valle del Cauca, tuviera una vía de comunicación con el Pacífico y pudiera engrandecer su comercio, agricultura y exportación con el exterior;
- 4.º Si efectivamente este trabajo mejoró aquella vía de comunicación; y
- 5.º Si á consecuencia de su constancia y actividad en el trabajo, contrajo allí una enfermedad que fue la misma que le causó la muerte en la ciudad de Popayán, el año de 1849.

Practicadas que sean estas diligencias se servirá hacérmelas devolver originales, para hacer de ellas el uso que me convenga.

Señor Juez.

AGUSTÍN ESTÉVEZ

Bogotá, Marzo 28 de 1865.

Juzgado 2.º del Distrito—Bogotá, Marzo veintiocho de mil ochocientos sesenta y cinco.

Recíbase la declaración que se pide y hecho entréguese al solicitante.

SÁNCHEZ—Escobar, Secretario

En diez y nueve de Abril de 1865 compareció el Sr. Dr. Wenceslao Garzón Zabala, quien previa imposición de los artículos respectivos del Código Judicial, juró por Dios Nues-

tro Señor, decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo con arreglo al interrogatorio que precede, dijo á la primera pregunta: que es mayor de veinticinco años y sin generales con el peticionario. Á la 2.^a: que sabe y le consta que el Coronel Lorenzo Estévez era el legítimo padre del peticionario y de sus hermanos menores que deja expresados, y esposo legítimo de la Sra. Antonia Noriega de Estévez, madre del peticionario; que esto le consta por amistad íntima y antigua que tuvo el exponente con la familia del peticionario, y haber servido algún tiempo en la carrera militar en calidad de Médico de Ejército, bajo las inmediatas órdenes de dicho Coronel. A la tercera: que es corriente que el finado Coronel Estévez, en el año que expresa la pregunta, con el Batallón de su mando, número 1.^o de línea, procedió á hacer la apertura y composición del camino de las Juntas del Dagua á la ciudad de Cali; que esta obra se debió á las indicaciones particulares de dicho Coronel Estévez con el Presidente de la República, que lo era entonces el ciudadano General Tomás C. de Mosquera, que en virtud de tales indicaciones ordenó que el cuerpo de su mando de dicho Coronel procediese á la apertura haciendo el servicio de zapadores, por cuyo servicio la tropa recibió un pequeño aumento de su sueldo, mas no el Coronel Lorenzo Estévez ni la Oficialidad, quienes por su parte se consagraron al trabajo con asiduidad y constancia, lo que le consta al exponente por lo dicho en la respuesta anterior, como porque él fue uno de los que asistió personalmente á dicho trabajo como médico cirujano del cuerpo. A la cuarta: que este trabajo mejoró inmensamente dicha vía de comunicación, la que antes era intransitable, lo que le consta por haber andado antes este camino el exponente. A la quinta: que es corriente que á consecuencia del trabajo diario y continuo del Coronel Estévez en la apertura del indicado camino, pues muchas veces personalmente trabajaba como cualquier peón, de lo malo del clima y de lo crudo de la estación en que se hacían los trabajos, contrajo una fuerte enfermedad pulmonar que terminó por una *hemoptisis* que le condujo al sepulcro en el año que expresa la pregunta, lo que le consta por lo dicho como por ser el exponente el que lo recetó desde el principio de su enfermedad hasta el de su muerte. Con lo que se concluyó esta diligencia, en la que se afirmó y ratificó después de leída, y firma con el Sr. Juez y Secretario.

JOSE ANTONIO SANCHEZ—ANTONIO ZABALA—*Eulogio L. Escobar*, Secretario.